



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**FERNANDO CASTILLO CADENA**  
**Magistrado Ponente**

**Radicación n° 70312**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el Decreto n.º 333 de 6 de abril de 2021, esta Corporación es competente para conocer de la acción de tutela instaurada por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ.**

En consecuencia, se dispone:

1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada.  
  
2.- Vincular al presente trámite la **FRANJA ROJA LTDA**, a **JOHN JAIRO MARTÍNEZ CARDONA**, a **SEGUROS SURAMERICANA S.A.**, a **ELVIN MANUEL VALDERRAMA**, al **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO (TOLIMA)** y a las demás partes e intervenientes dentro del proceso objeto de debate.

3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.

4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que en el término de un (1) día, si lo

consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

5.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas para que aporten en PDF o medio magnético copia de las providencias censuradas y del proceso en cuestión.

6.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas, para que remitan los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta acción.

7.- Reconocer al doctor Jorge Eliecer Páez Gómez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.997.700 y tarjeta profesional No. 300.619 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la parte accionante.

8.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la accionante y de la autoridad accionada y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



**FERNANDO CASTILLO CADENA**

**Magistrado**

